



*ANUNCIO de 7 de febrero de 2014 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental, la autorización ambiental unificada y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Ampliación El Palomar", n.º 961-00, en el término municipal de La Morera. (2014080537)*

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y ordenación del territorio de Extremadura y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de solicitud de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se someten a información pública el Plan de Restauración, el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y la Calificación Urbanística del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) denominado "Ampliación El Palomar", n.º 961-00, en La Morera (Badajoz).

El Proyecto se incluye dentro del Anexo II-A, Grupo 2.a, epígrafe 9 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental, y del Anexo II, Grupo 2, Categoría 2.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos generales del proyecto son:

Objeto y actividad: apertura de nuevo frente de explotación de áridos para su tratamiento y venta. La extracción se realizará por medios mecánicos.

Fecha de solicitud: 12 de diciembre de 2011.

Promotor: Transmarquez, SL.

Ubicación: Parcela 18 del polígono 1 del término municipal de La Morera (Badajoz). Coordenadas centro (huso 29, datum ED50): X = 699.779 , Y = 4.275.163.

Acceso: Desde la carretera EX-105 en dirección a Nogales, en el pk 100 se toma un camino a la izquierda que conduce a la explotación existente "El Palomar", desde donde sale un camino hacia el suroeste que conduce a la zona solicitada.

Superficie solicitada: 20.222 m<sup>2</sup>.

Volumen de explotación: 172.229 m<sup>3</sup>.

Profundidad máxima: 25 m.

Altura de banco: 5 m.

Número de bancos: 5.

Período de vigencia: 5 años.



Aspectos ambientales más relevantes:

- Efectos sobre la atmósfera: emisión de polvo y gases de la maquinaria.
- Efectos sobre el suelo y la vegetación: pérdida de suelo y vegetación natural por afección directa.
- Producción de ruido: debido al tránsito de maquinaria.

Infraestructuras, instalaciones y equipos: 1 retroexcavadora, 2 dumpers. Las instalaciones auxiliares y planta de tratamiento son las existentes en la explotación "El Palomar".

Plan de restauración: uso final agrícola-ganadero: relleno parcial con estériles, suavizado de taludes, acondicionamiento topográfico, adición de tierra vegetal, siembra de mezcla de gramíneas autóctonas.

Instalación de residuos mineros: no tiene.

Propuesta de Resolución al Plan de Restauración: la Dirección General de Industria y Energía propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es la Dirección General de Industria y Energía, el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental y para otorgar la Autorización Ambiental Unificada es la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. La Declaración de Impacto Ambiental producirá los efectos de la calificación urbanística, acreditando por sí misma, en consecuencia, la idoneidad urbanística de los terrenos para servir de soporte a la pertinente instalación.

La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz. Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 7 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17525. (2014081013)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Parque de Castelar, 2, Badajoz, soli-